

UTIC

# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO N° 156-08-2012-MPT

Talara, dieciséis de agosto del dos mil doce -----

### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 20-08-2012 de fecha 16 de agosto del 2012, la Autorización que se otorga al señor Alcalde para la constitución de un fideicomiso para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura", y;

### VISTO:

El Informe Técnico N° 063-2012-EF/63.01 de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual, se declara la viabilidad del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, en adelante "El Programa", previsto a financiarse parcialmente mediante operaciones de endeudamiento externo a ser acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Japan International Cooperation Agency (JICA), respectivamente; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Oficio N° 00606-2012-OPP-MPT de fecha 21 de Junio del 2012, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Talara, mediante el cual confirma la disponibilidad presupuestal para financiar la contrapartida nacional del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura" que forma parte de El Programa.

### CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad Provincial de Talara goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el artículo 9° inciso 7° la Ley N° 27972 establece aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental y regional;
- Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha negociado un contrato de préstamo con la Japan International Cooperation Agency (JICA), hasta por la suma de US\$ 56,0 millones, para financiar parcialmente 23 de los 31 proyectos que conforman El Programa, cuyo Organismo Ejecutor será el Ministerio del Ambiente (MINAM);
- Que, los veintitrés (23) proyectos de inversión previsto a financiarse parcialmente con JICA, están ubicados en las regiones y municipios de Abancay (Abancay), Apurímac (Aymaraes), Puno (Azángaro, Ilave, Puno, Juliaca), Piura (Talara, Sechura, Sullana, Paita, Piura), Amazonas (Chachapoyas), Ica (Santiago, Chíncha), Lima (Huaura), Lambayeque (Ferrenafe), Tumbes (Tumbes), Junín (Tarma), San Martín (Moyobamba, Tarapoto), Huánuco (Huánuco), Ancash (Nuevo Chimbote), Madre de Dios (Tambopata);
- Que, el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura", es uno de los veintitrés proyectos que serán financiados parcialmente por JICA;
- Que, la Municipalidad Provincial de Talara otorga la más alta prioridad al proyecto mencionado en el párrafo precedente, por cuanto permitirá lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales en la ciudad de Talara de la provincia de Talara;
- Que, para efectos de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura", se requiere previamente suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de establecer los roles y responsabilidades interinstitucionales entre el MINAM y el Municipio Provincial de Talara;
- Que, el servicio de la deuda que ocasione la operación de endeudamiento externo a ser acordada con JICA, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, en tanto que los gastos de contrapartida, operación, mantenimiento y reinversión serán atendidos por la Municipalidad Provincial de Talara, para lo cual suscribirá un Convenio de Fideicomiso con el Banco de la Nación, contando con la participación del MINAM, para garantizar el financiamiento de las inversiones y la sostenibilidad del mencionado proyecto, respectivamente;



# Municipalidad Provincial de Talara

- Que, el costo total estimado del referido proyecto asciende a S/. 8, 623,348, de los cuales, JICA financiará la suma de S/. 6, 898,678 y la Municipalidad Provincial de Talara financiará un monto de S/. 1,724,670;
  - Que, de los recursos que deberán ser integrados al patrimonio autónomo del Fideicomiso, el aporte de la contrapartida nacional del Municipio Provincial de Talara se hará con cargo a los recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a partir del Año Fiscal 2012;
  - Que, adicionalmente, la Municipalidad Provincial de Talara con cargo a la Fuente de Financiamiento FONCOMUN, aportará, periódicamente, al Fideicomiso los recursos que sean necesarios para financiar la operación, mantenimiento y reinversión del Proyecto, a partir del 2º año de vigencia del Fideicomiso; y los montos requeridos para financiar la contrapartida que le corresponde, en función del avance de la ejecución del proyecto;
- Que, es necesario constituir el correspondiente Fideicomiso con parte de los recursos presentes y futuros del Municipio Provincial de Talara, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon, Sobre Canon), designando al Banco de la Nación como Fiduciario;
- Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto del 2012 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por unanimidad, ha aprobado el siguiente:



## ACUERDO:

**Artículo 1.-** Aprobar la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad de Talara", según corresponda cuyo patrimonio tendrá la finalidad de:

- I. Financiar la contrapartida del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura".
- II. Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura".

**Artículo 2.-** Aprobar que la Municipalidad Provincial de Talara transfiera en dominio fiduciario al Fideicomiso que se constituye en virtud del artículo precedente, los siguientes recursos presentes y futuros, según corresponda:

- a) A partir del sexto mes de firmado el Fideicomiso y hasta la conclusión de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura":  
Los recursos que sean asignados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon, Sobre Canon), para financiar la contrapartida del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura".
- b) A partir del 2º año de firmado (según se acuerde) y hasta el término del Fideicomiso.  
Los recursos que sean asignados con cargo a la fuente de financiamiento Canon, Sobre Canon, para financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura".

**Artículo 3.-** Designar al Banco de la Nación, como Fiduciario del Fideicomiso que se constituya en mérito del presente Acuerdo.

**Artículo 4.-** Autorizar al Alcalde para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Talara el Contrato de Fideicomiso a celebrarse con el Banco de la Nación así como toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución, formalización y de ser necesario addendas al mismo, incluso para que delegue en un funcionario de su comuna estas facultades.

**Artículo 5.-** Autorizar al Alcalde para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Talara el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el MINAM a efectos de coadyuvar a una adecuada ejecución del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco en general y del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara - Piura" en particular.



# Municipalidad Provincial de Talara

**Artículo 6.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se encarga al Alcalde realizar las programaciones o modificaciones presupuestales que resulten necesarias

**Artículo 7.-** Transcribir copia del presente acuerdo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Talara; así como al MINAN y al MEF

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE**  
Secretario General



**Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
Alcalde Provincial

Copias: -MINAN - MEF -JICA -GM -GSP -GDT -OAF -OPP -OAJ -SGGAYS -Oficina de Regidores -UTIC - Archivo  
SRHCH/ana s.

